

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA



CP PADRE NICOLÁS ALBUERNE

C/ La Portina s/n – 33114 Proaza

Tlf.: 985761031

padrenic@educastur.org

TABLA DE CONTENIDOS

Pág.

1	INTRODUCCIÓN	3
1.1.	<i>CONTEXTO DEL CP PADRE NICOLÁS ALBUERNE</i>	3
2	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	4
3	OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA	6
4	NORMAS DE CONVIVENCIA	8
5	ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	17
6	ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE	18
7	ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE ACOSO ESCOLAR	19
8	MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS	22
9	ABSENTISMO ESCOLAR	43
10	PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD	43
11	PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	43
12	ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN	45

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTO DEL CP PADRE NICOLÁS ALBUERNE

Nuestro colegio es un centro público ubicado en el municipio de Proaza, en la calle Portina s/n, a unos 21 kilómetros de Oviedo, la capital de Asturias. Ofrecemos educación infantil y primaria, adaptándonos a las necesidades formativas de nuestro alumnado según su contexto. Destaca el ambiente de convivencia muy agradable en el centro, sin conflictos significativos.

Proaza es conocido por su actividad agrícola, ganadera y turismo rural, con un mercado semanal y varias ferias de ganado. La población se distribuye en varios núcleos rurales de Proaza, Santo Adriano y Oviedo. El colegio es un punto central en la vida social de los alumnos de las zonas rurales, quienes utilizan transporte para llegar a la escuela.

Las familias de nuestros estudiantes (32 el curso 23/24) son principalmente jóvenes y de clase media, sin dificultades económicas aparentes. Muchas familias trabajan en agricultura, ganadería, turismo rural y administración. Algunas familias provienen de otras comunidades autónomas o países extranjeros, hablando español, asturiano e incluso inglés, francés o polaco. La competencia lingüística en español es sólida y se refuerza transversalmente en todas las áreas. El nivel cultural de las familias es alto, mostrando una gran implicación en la educación de sus hijos e hijas, enriqueciendo así nuestro contexto escolar. Participan activamente en la vida del centro a través de reuniones, colaboración con el AMPA, el Consejo Escolar y otros agentes locales.

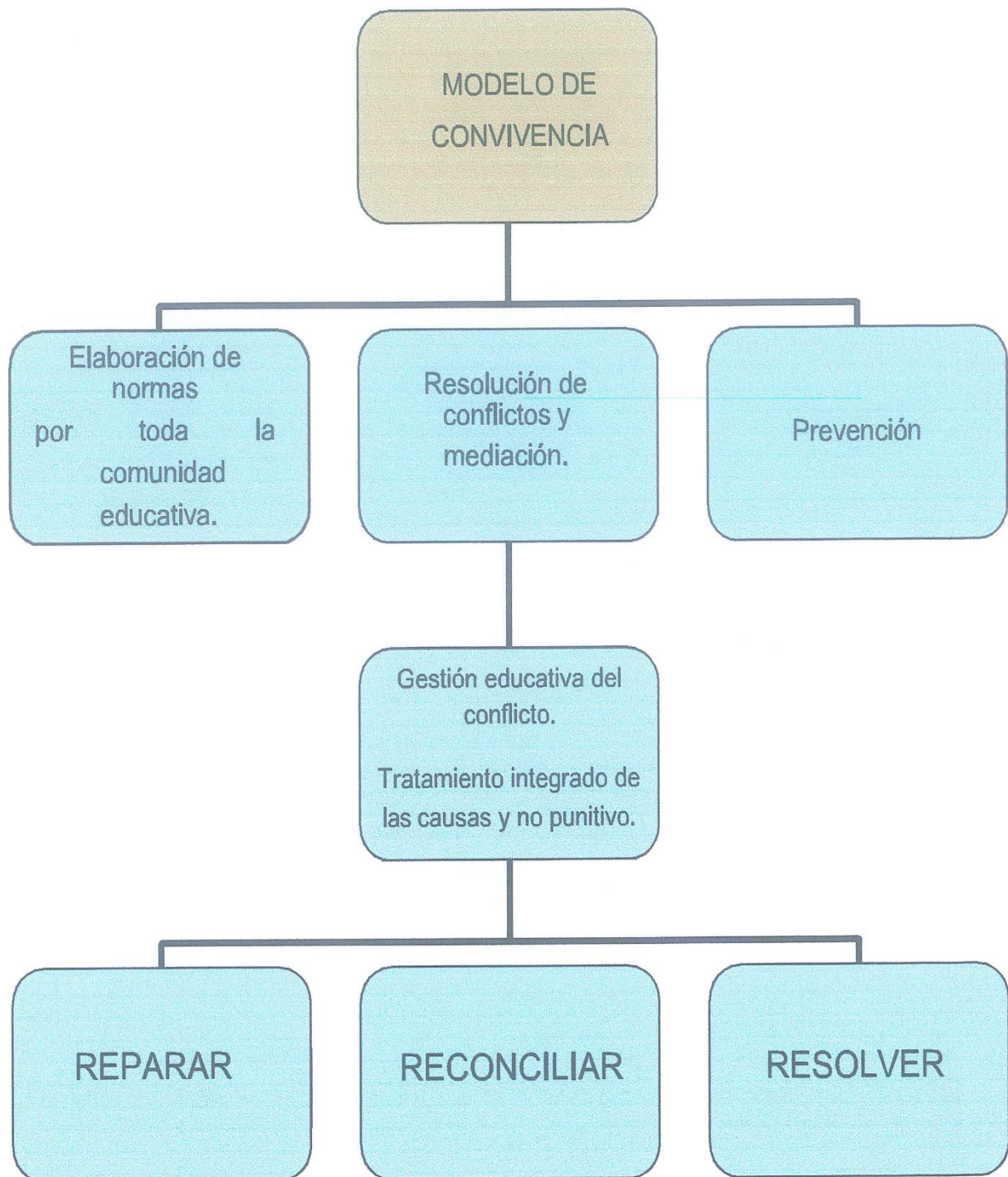
Actualmente en el centro trabajamos 11 profesores y profesoras. El cargo de director o directora es unipersonal. Tenemos un espíritu claro de renovación y aprendizaje y somos conscientes de los retos que debemos asumir como ciudadanos y ciudadanas del siglo XXI. Trabajamos, entre otras cosas, por la prevención de la violencia y la igualdad real entre personas. Compartimos edificio con la EEI de Proaza, con quienes colaboramos estrechamente en todo lo relacionado con la igualdad y la coeducación.

Desde las unidades de infantil y primaria, trabajamos en estrecha colaboración con las familias, el Equipo de Orientación y el resto del personal del centro para facilitar la docencia compartida, adaptarnos a los diferentes ritmos de aprendizaje y promover los principios del

Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Además, estamos cerca de los servicios municipales clave como el centro de salud, biblioteca, Ayuntamiento, parada de autobuses, pabellón deportivo, mercado y otros recursos comunitarios. Compartimos edificio con la escuela de 0-3 años del municipio, con la cual colaboramos activamente.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para el desarrollo de un plan integral de convivencia exige un análisis previo del mismo en el centro. Tras la recogida de datos y su análisis en la Memoria del curso anterior se desprende que no existen problemas graves de Convivencia en el Centro. La cifra de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro son muy bajas en todos los grupos. Las conductas más comunes en este sentido están en un alto porcentaje relacionadas con pequeños conflictos iniciados en el patio y también en el comedor escolar. Es por esta razón que se ha planteado el desarrollo de un Proyecto de Patios Dinámicos, que ofrezca al alumnado varias alternativas de juego y actividades inclusivas que reduzcan en la medida de lo posible estos conflictos. Igualmente, se está trabajando la convivencia positiva en el comedor a nivel de centro, familias y tutorías. El resto de problemas de convivencia tienen que ver sobre todo con actitudes distorsionadoras en el aula e incidentes en la salida del Centro, siendo siempre de carácter leve. Otro dato importante es que las incidencias recogidas en el centro se reducen a un número muy pequeño de alumnado que reincide varias veces. La percepción de las familias sobre el ambiente de convivencia en el Centro es muy bueno. La valoración que se realiza en el Consejo Escolar sobre la convivencia en el centro es también muy alta. En el caso del profesorado la valoración es alta, apuntando a esos casos puntuales. El cumplimiento de las normas en el centro se valora notablemente. Cabe apuntar que las actuaciones en la resolución de conflictos son actuaciones ocasionales y de carácter leve. Si bien disponemos de los datos que se han trasladado a las memorias de cursos pasados y datos obtenidos tanto de los registros del centro nos parece necesario reflejar que la convivencia en el Colegio Padre Nicolás Albuérne ha obtenido una mejoría destacable. Por esta razón y para continuar en esta línea se elaborarán cuestionarios que se valorarán a finales de curso y así nos permitirán realizar un diagnóstico certero de la convivencia en el centro en cada curso escolar.



3. OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS	ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS	RESPONSABLES
1. Establecer estrategias preventivas para minimizar la aparición del conflicto y su intensidad.	Hacer participe al grupo clase de la elaboración y/o modificación de las normas de convivencia. Establecer la figura del delegado de clase como intermediario entre el grupo clase y la comunidad educativa de las necesidades e inquietudes del grupo. Tutorías individualizadas de seguimiento con el alumnado y la familia de aquellos alumnos con problemas de convivencia. Fomentar la colaboración estrecha con las familias, tanto desde el PAT, como en la apertura del propio centro en las festividades y jornadas que se decida en la PGA. Control de patios con actividades diversas	Tutor-a E.D./EOEP/prof Tutor-a/ Direct Tutor-a/E.D. Profesorado
2. Gestionar el conflicto desde una perspectiva educativa y no punitiva. Establecer medidas correctoras que tiendan a reparar, reconciliar e incidir en las causas para evitar un conflicto futuro.	El Tutor-a o profesor mediará en el conflicto procurando siempre un acuerdo dialogado entre las partes. Instaurar el compromiso pedagógico de convivencia en el que la familia debe participar activamente. Establecer medidas correctoras, siempre que sea posible que supongan una participación en la mejora de la vida de la comunidad educativa y de reflexión sobre la propia convivencia: colaboración en la biblioteca, aula tic, trabajos sobre convivencia, mejora de instalaciones o espacios del centro, etc. Hacer participe, siempre que sea posible, al grupo clase de las decisiones y las correcciones que se establezcan. Establecer la mediación como un elemento de prevención y gestión del conflicto.	Tutor-a E.D. / EOEP Tutor-a/Direct. Tutor-a E.D./ Tutor-a/EOEP
3. Ser coherentes en las medidas adoptadas y en los protocolos para la gestión de los conflictos evitando la arbitrariedad y desorientar así al alumnado y familias.	Utilizar la documentación y formularios creados por el centro para la gestión de la convivencia. Cuaderno de incidencias de aula o patio Seguimiento estricto de los protocolos establecidos en la aplicación de medidas correctoras. Comunicar de forma inmediata y por escrito a dirección, cualquier corrección que se imponga por conductas contrarias a normas de convivencia, y velar porque las correcciones impuestas se cumplan. Informar por escrito a los Tutores legales y dar trámite de audiencia en aquellos casos en que la normativa lo requiere. (Decreto 7/2019 de 6 de febrero de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre).	Tutor-a Profesores Tutor-/E.D. Tutor-a
4. Establecer la acción Tutor-aial como mecanismo esencial en la prevención y resolución de conflictos.	Tutorías de inicio de curso dedicadas a la difusión e interiorización del Plan de Convivencia entre el alumnado y el establecimiento de las normas de aula. Tutorías semanales para tratar temas relacionados con la convivencia. Reuniones colectivas con las familias de inicio de curso para explicar el Plan de Convivencia y articular la participación de las familias en dicho plan. Recordar dos veces al trimestre en las sesiones de Tutoría las normas de convivencia del centro.	Tutor-a Tutor-a Tutor-a Tutor- /E.D.



5. Fomentar la participación democrática de toda la comunidad educativa en la elaboración y revisión de las normas de convivencia del Centro, como forma de garantizar su cumplimiento. Especialmente entre el alumnado.	Trabajo de las normas de aula en las diferentes Tutorías, así como diálogo y trabajo para la novación o modificación de las normas de centro. Implicación del AMPA y las familias en la novación y renovación de las normas de centro; revitalizando cauces como su representación en el Consejo Escolar para este cometido. Fomentar las escuelas de familias para el tratamiento de cuestiones referentes a la convivencia, acoso escolar y redes sociales.	Tutor-a E.D. E.D.
6. Detectar y actuar eficazmente sobre cualquier conducta de maltrato entre iguales en la escuela.	Establecimiento de un protocolo claro de actuación para la detección, visualización y actuación en los casos de maltrato entre iguales. Diseño de tablas de observación para el profesorado, en aquellos casos en que se sospeche la existencia de casos de maltrato entre iguales. Actividades preventivas del maltrato entre iguales a desarrollar con el alumnado, destinadas a fomentar la autoestima, la tolerancia, acogida, habilidades comunicativas, cooperación y habilidades sociales Detectar posibles situaciones de acoso y/o maltrato en el Centro a través de encuestas dirigidas al alumnado.	EOEP/E. D. E.D. EOEP/Tutor-a

7. Fomentar la mediación como elemento para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.	Formar a personal del claustro y unidad de orientación en técnicas y estrategias de mediación. Formar a alumnado de 5º y 6º de primaria en los principios básicos de la mediación. Establecer el proceso de mediación como alternativa a la sanción y forma de reconciliación entre las partes implicadas en el conflicto.	E.D./CPR E.D./Tutor-a E.D./EOEP E.D./Tutor-a
8. Impulsar la identificación del alumnado con su grupo clase y con su centro.	Seguir y renovar si fuera necesario el Plan de Acogida del Centro. Añadir la figura del alumno acompañante en los cursos de 5º y 6º. Desarrollar en la Tutoría actividades para el fomento de la cohesión grupal y de la integración del alumnado. Fomentar el trabajo cooperativo como uno de los ejes fundamentales en la consecución del currículum. Fomentar desde el área de Educación Física los juegos y deportes cooperativos.	E.D./Tutor-a EOEP/Tutor-a Tutor-a Especialista E.F
9. Sensibilizar al alumnado en el respeto a la diferencia, especialmente en la tolerancia respecto a las diferencias de género, raza, cultura, credo o discapacidad	Desarrollar talleres y actividades tanto en el centro como en la Tutoría que trabajen de forma específica estos contenidos. Utilizar aquellos elementos del Currículo susceptibles de ser usados como mecanismos para tratar estos temas. Establecer mecanismos de colaboración y organismos oficiales para la promoción en el centro de actividades de prevención de la violencia de género, racismo, etc.	EOEP/ Tutor-a/ E.D Tutores. ED

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Según lo regulado en el Decreto 7/2019 de 6 de febrero de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, en el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias y el RRI del CP Padre Nicolás Albuérne del que este Plata de Convivencia forma parte, las normas generales de convivencia que en todo momento debe cumplir y respetar el alumnado son las siguientes:

1. El alumnado tiene el deber de asistir a clase, estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:
 - Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.
 - Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
 - Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.
2. El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del Centro, así como el de seguir sus orientaciones.
3. El alumnado tiene el deber de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa y los valores democráticos. Este deber se concreta en el cumplimiento de las siguientes normas:
 - El alumnado tiene el deber de respeto a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

4. El alumnado tiene el deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente. Este deber se concreta en el cumplimiento y respeto de las siguientes normas:
 - Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
 - Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
 - Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres, que deberán firmar el documento correspondiente antes de poder llevarse al alumno/-a.
5. El alumnado tiene el deber de colaborar en la obtención de información por parte del Centro. Este deber se concreta en el cumplimiento y respeto de las siguientes normas:
 - El alumnado y sus familias deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa.
 - Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos y alumnas.
 - La incorporación de un alumno/-a a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos.

En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso. Además de los deberes y normas que se acaban de exponer, el CP Padre Nicolás Albuérne establece, para todo el alumnado del centro, las siguientes normas elementales de convivencia, que se atienen, respetan y concretan lo legislado en el mencionado Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

Asistencia y puntualidad

1. El alumnado deberá ser puntual en su asistencia al centro y a las diferentes clases a las que deba desplazarse a lo largo de su jornada escolar. Los retrasos en la asistencia al colegio serán debidamente registrados y tratados según el Programa de Absentismo del Centro.
2. El alumnado tiene el deber de justificar las faltas de asistencia a clase mediante el documento que haya establecido el centro para su efecto y debidamente firmado por sus padres o tutor-aes legales, aportando aquellos justificantes que le sean requeridos por su Tutor-a. Cuando venga a recoger o dejar un alumno más allá de las 9:30 de la mañana deberá firmar el documento de registro que se haya en secretaría. El alumnado sólo podrá entrar o salir del aula en los cambios de clase y/o recreo.

Material

1. El alumnado está obligado a traer diariamente al centro los materiales necesarios para que las distintas áreas curriculares se puedan impartir con normalidad. El cuidado, vigilancia y buena conservación de los materiales curriculares (libros, libretas y útiles de escritura) es responsabilidad de cada alumno/-a.
2. El alumnado debe cuidar sus pertenencias y objetos personales y respetar y no utilizar sin permiso expreso o sustraer cualquier objeto o pertenencia de otro miembro de la comunidad educativa. En caso de pérdida o extravío el objeto o prenda en cuestión se entregará en la conserjería del centro. En ningún caso dichos objetos son responsabilidad del profesorado o del Equipo Directivo.
3. El alumnado deberá participar en todas las salidas complementarias de su grupo recogidas en la PGA, así como en las actividades complementarias realizadas en el centro, en tanto en cuanto forman parte del currículo.

Desplazamientos y cambios de clase

1. El alumnado se desplazará en silencio por el centro. Caminará siempre por pasillos y escaleras por la parte derecha evitando las carreras, levantando las mochilas de ruedas, sin hacer uso de zapatillas con ruedas, procurando garantizar un ambiente adecuado de trabajo y estudio.

Convivencia y cortesía

1. El alumnado hablará con respeto y educación a todos los adultos del colegio. Utilizará formas de cortesía como: "Buenos días" "Por favor" y "Gracias". Esperará siempre a que finalice una conversación entre dos adultos antes de intervenir.
2. El alumnado respetará a todos los miembros de la comunidad educativa y se dirigirá a ellos sin gritar, sin utilizar el insulto, la descalificación ni la violencia.
3. El alumnado resolverá sus conflictos mediante el diálogo y la palabra. Evitará los juegos violentos y las palabras soeces y malsonantes.
4. El centro es un lugar de estudio y convivencia. Por ello el alumnado se abstendrá de traer al colegio teléfonos móviles, consolas, juguetes electrónicos, juguetes, dinero, objetos punzantes, petardos, reproductores de música y cualquier tipo de objeto electrónico o digital que no cuente con autorización expresa por parte del profesorado.
5. Está expresa y tajantemente prohibido cualquier tipo de cámara, elemento grabador de audio o vídeo, dron, reloj con geolocalizador y/o grabadora. En caso de duda o de la aparición de elementos electrónicos nuevos, prevalecerá la necesidad de su autorización expresa por el profesorado para poder ser utilizado en el centro escolar.
6. Durante el horario lectivo, en caso de urgencias que afecten al personal del centro o al alumnado se utilizará la telefonía de la que dispone el centro. A tal fin las familias lean de tener actualizados los números de teléfono que obran en la ficha de secretaria y/o Tutor-a. En caso de resultar imposible contactar con la familia se avisará a la Policía Local para que se haga cargo del alumno/-a.

Salud e higiene

1. El colegio es un lugar donde también se educa para mejorar y cuidar la salud del alumnado. Por esta razón el alumnado no traerá golosinas, y para el almuerzo deberá traer cualquiera de las alternativas propuestas por el profesorado en el proyecto de desayuno saludable del Centro.
2. El respeto a los demás empieza en el respeto a uno mismo. El alumnado acudirá al centro observando las básicas normas de higiene y aseo personal. Cuando algún profesor/a detecte que algún alumno/a presenta problemas con la higiene (falta de aseo personal, piojos, ropa sucia e inadecuada...) lo pondrá en conocimiento del

- Tutor-a del alumno/a, quien citará a una entrevista de Tutoría al padre, madre o Tutor-a legal, y le expondrá las medidas higiénicas a adoptar en cada caso, recordándoles que de no actuar se trasladará el asunto a la dirección del centro.
3. En caso de enfermedades contagiosas o existencia de piojos se informará a las familias para que no traigan a su hijo/a al centro hasta que se solucione el problema de enfermedad o higiene. Deberá garantizarse en todo momento el derecho a la educación del alumno.
 4. El colegio es un centro escolar. El alumnado deberá acudir correctamente vestido, absteniéndose de utilizar aquellas que no sean propias de la actividad escolar. El uso de gorras, viseras y similares queda restringido al exterior del edificio escolar.
 5. Las sesiones de Educación Física requerirán que el alumnado traiga, en función del tiempo, chándal, zapatillas deportivas, calcetines, camisetas de manga corta, pantalones cortos deportivos.

Comunicaciones

1. El alumnado tiene el deber de entregar puntualmente a sus familias o tutores los informes de evaluación y devolver el justificante de entrega debidamente firmado y sin correcciones. Así mismo deberá entregar puntualmente cualquier circular o misiva que se envíe desde el centro.

Instalaciones exteriores y recreo

1. Ningún alumno/-a podrá permanecer en el aula, solo/-a o con otros compañeros/-as, en la hora del recreo. A lo largo de todo el periodo lectivo siempre deberán estar bajo la supervisión de un maestro, lo que implica que no debe haber alumnado sin supervisión fuera de las aulas.
2. Los días de lluvia intensa, temporal o algún problema en el centro, los alumnos/-as de Infantil y Primaria utilizarán el patio cubierto en días alternos. Cuando lo utilice Infantil los alumnos de Primaria utilizarán la Biblioteca. Y cuando utilicen el patio cubierto los alumnos/-as de Primaria, los alumnos/-as de Infantil irán al gimnasio.
3. El alumnado será puntual en las entradas y salidas del recreo. Los problemas o incidentes deberán comunicárselos a los profesores/-as de vigilancia del patio.

4. El alumnado cerrará los grifos tras usarlos, depositará cada residuo en su contenedor y apagará la luz, si es la última persona en salir de una dependencia.
5. El alumnado utilizará las papeleras y mantendrá limpio el patio de papeles y basura.
6. El alumnado se abstendrá de realizar juegos bruscos o peligrosos que implique riesgo para su integridad física. Especialmente juegos de pelea. Evitará, en todo momento, trepar a canastas, porterías, vallas, farolas, árboles, rejas de las ventanas o cualquier otro elemento del centro que pueda implicar una caída. Así mismo se abstendrá de lanzar piedras o cualquier otro objeto contundente.
7. En el recinto escolar tan solo podrán entrar vehículos motorizados previa autorización del Equipo Directivo y en aquellas franjas horarias en que no haya alumnado en el patio. El resto de vehículos como bicicletas, monopatines, etc. tan solo podrán acceder al centro si son utilizados en alguna actividad y con autorización expresa del profesor/-a.
8. El alumnado deberá abstenerse de traer al centro cualquier animal o mascota, salvo permiso expreso del profesorado y finalidad didáctica.
9. El alumnado deberá abstenerse de traer al centro cualquier sustancia nociva para la salud, incluidos medicamentos que no tengan una autorización expresa del tutor-a. Se respetará en todo caso las disposiciones establecidas sobre administración de medicamentos acordadas por el Claustro de profesores.

Comedor

1. El alumnado deberá mantener un orden y comportamiento adecuados, obediendo en todo momento las instrucciones de las monitoras.
2. El alumnado deberá comer de todos los platos del menú en la cantidad adecuada a sus necesidades.
3. El alumnado deberá permanecer dentro del patio o en los lugares establecidos a la vista de las monitoras hasta ser recogidos por las familias o entregados a monitores/-as de las actividades extraescolares, en su caso.
4. Las familias deberán realizar renuncia expresa y por escrito al servicio de comedor con una antelación suficiente. Para utilizar puntualmente el servicio deberán comunicarlo con una antelación de al menos un día, no pudiendo hacer uso del comedor si no se cumpliera esta condición.

Transporte y salidas complementarias

1. Tanto el alumnado usuario del transporte escolar como el que haga uso de cualquier medio de transporte deberá mantener un comportamiento cívico y adecuado.
2. Durante el recorrido, deberán ir correctamente sentados sin levantarse hasta que el vehículo se detenga y el monitor indique que se pueden levantar.
3. Se abrocharán los cinturones de seguridad y se abstendrán de lanzar desperdicios al suelo, comer y causar desperfectos en el vehículo. Se abstendrán también de faltar al respeto a transeúntes u otros conductores.
4. Respetarán y cumplirán las indicaciones de cualquier adulto que los acompañe.

Actividades extraescolares

1. Las normas de aplicación en las actividades extraescolares serán las mismas que las establecidas para el funcionamiento general del centro. El alumnado deberá respetar y obedecer las indicaciones de los adultos en todo momento.
2. En el horario de actividades extraescolares sólo podrá permanecer en el recinto escolar el alumnado que participe en alguna de ellas. En ningún momento el alumnado participante en actividades extraescolares podrá permanecer sólo en el recinto escolar. El alumnado podrá acceder al edificio escolar únicamente en compañía del monitor/-a.
3. El alumnado deberá utilizar el material únicamente cuando y como indiquen los monitores, absteniéndose de cogerlo por iniciativa propia sin permiso de un adulto. Al finalizar la actividad deberá recoger y ordenar el material.
4. Las actitudes incívicas, contrarias a las normas de convivencia del centro, la desobediencia o falta de respeto a los monitores o cualquier adulto supondrá la expulsión temporal o definitiva de la actividad en cuestión.
5. El alumnado podrá ser privado de su participación en las actividades extraescolares si contraviene las normas de convivencia del centro.

Actividades complementarias

1. Las normas de aplicación en las actividades complementarias serán las mismas que las establecidas para el funcionamiento general del centro. El alumnado deberá i-respetar y obedecer las indicaciones de los profesores, familias y monitores/-as en todo momento.
2. Si la actividad complementaria implica una salida del centro, las actitudes incívicas o contrarias a las normas de convivencia, la desobediencia o faltas de respeto podrán suponer el cese en dicha actividad y la obligación de las familias o tutor/-a legal de recoger al estudiante.
3. El alumnado no podrá llevar teléfono móvil a no ser que esté autorizado por el centro.
4. El alumnado que incumpla las normas de convivencia Tel centro durante el horario lectivo, podrá ser privado de su participación en las actividades complementarias.

Normas de aula

1. El alumnado preparará, en los cambios de clase, el material de la siguiente materia y permanecerá en silencio y sentado cuando llegue el profesor.
2. El alumnado realizará las actividades propuestas por el profesor en el tiempo indicado, sin entretenerse innecesariamente.
3. El alumnado trabajará en silencio, levantará la mano para pedir el turno de palabra y lo que es más importante, esperará a que el profesor le conceda dicho turno, respetando y escuchando las intervenciones del profesor y compañeros.
4. Cuando dos personas, especialmente adultos, están hablando el alumnado no interrumpirá la conversación.
5. El alumnado llamará siempre a la puerta antes de entrar en cualquier dependencia.

Padres, madre y tutores/-as legales

Además e independientemente de lo regulado en el Decreto 76/2007, de 20 de Junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias, lo regulado en el Decreto 249/2007 de 26 septiembre, por el que se regular los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos

públicos del Principado de Asturias y lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del CP Padre Nicolás Albuérne y en presente plan de convivencia, los padres, madres o tutor/-a legales de los alumnos deben de observar en todo momento las siguientes normas generales de convivencia:

1. Colaborar activamente, a nivel de centro cuando el profesorado y Equipo Directivo lo reclame y en el seno de la propia familia, en la educación del alumnado.
2. Acudir a las citaciones del profesorado y del Equipo Directivo.
3. Acudir a las convocatorias de sus representantes en el Consejo Escolar y del AMPA por motivos relacionados con el Centro en particular y educativos en general.
4. Facilitar la información adecuada sobre sus hijos, así como sobre cualquier cuestión de tipo físico o psicológico que sea relevante para la atención del equipo docente del centro.
5. Informar puntualmente a la Secretaría del centro de cualquier modificación en los datos de domicilio, teléfono o personales del alumnado.
6. Informar al Centro de las enfermedades infecto-contagiosas de sus respectivos hijos, absteniéndose de enviarles a clase en tanto no se resuelva el problema.
7. Enviar con puntualidad a sus hijos/-as a clase y respetando las elementales normas de higiene y vestimenta.
8. Controlar que los alumnos lleven diariamente a clase el material necesario para el normal desarrollo de las actividades.
9. Ocuparse de que los alumnos/-as entreguen el boletín de calificaciones de evaluación y devolverlo por los cauces establecidos, debidamente firmado, al profesor Tutor-a del grupo correspondiente, así como cualquier otro comunicado enviado por el centro. Entregar en tiempo y forma las autorizaciones para las actividades complementarias.
10. Justificar por escrito al profesor-Tutor-a las faltas de asistencia de los alumnos/-as, bien si ya se han producido o si se van a producir.
11. Respetar el horario establecido para visitas a los miembros del Equipo Directivo, a los Tutores y al resto del profesorado.
12. Respetar la metodología utilizada en el Centro.
13. Respetar las normativas de carácter interno que se notifiquen por el Centro.

14. Participar en la vida del Centro. Los padres, madres y los Tutores/-as de alumnado quedan sujetos al ordenamiento jurídico vigente en materia de faltas, sanciones y garantías procedimentales. Los padres, madres y tutores/-as legales no accederán al recinto escolar a no ser justificada su entrada.
15. Las actitudes en contra de las normas de convivencia del centro, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares, supondrán la privación inmediata del derecho a permanecer en el recinto escolar pudiéndose prolongar esta privación en función de la gravedad de la conducta llevada a cabo.
16. Abstenerse de introducir en el centro animales de compañía, vehículos de cualquier tipo, sustancias nocivas para la salud, bebidas o alimentos.
17. En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el Centro podrá poner los hechos y pruebas, si dispusiera de ellas, a disposición de las autoridades pertinentes y será parte actora en el caso.
18. Participar en la vida del Centro. Los padres, madres y los Tutores/-as de alumnado quedan sujetos al ordenamiento jurídico vigente en materia de faltas, sanciones y garantías procedimentales.

5. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Estas actuaciones aparecen reflejadas en el Plan de Acogida Socioemocional del centro.

6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE

Si bien a lo largo de este PIC se establecen diferentes medidas e instrumentos para prevenir estas conductas y mejorar la convivencia, debemos sintetizar y aclarar en este apartado varias cuestiones.

Medidas ejecutivas:

1. Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa detecte o tenga constancia de un posible caso de violencia, sexista, racista o de cualquier otra índole, lo pondrá de forma inmediata en conocimiento del Tutor-a de referencia del alumno. Si fuera un profesor lo hará a través de la hoja de incidencias del centro.
2. El Tutor-a tal y como se establece en el PIC dará trámite de audiencia tanto al alumno-a/s presuntamente agredido-a como al alumno-a/s presuntamente agresores; atendiendo también en este punto a la normativa vigente y anexando el acta de la entrevista al cuaderno de incidencias.
3. Dada la gravedad de este tipo de violencia el Tutor-a comunicará siempre al Equipo Directivo.
4. El Equipo Directivo actuará en función de las conclusiones elvlando el caso a la comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
5. El Equipo Directivo en función de la gravedad de la conducta y respetando la normativa vigente en cuanto a plazos, trámite de audiencia a las familias podrá:
 - Establecer medidas de mediación y/o educativas dirigidas a iresolver el conflicto y reparar el daño causado.
 - Aplicar las correcciones educativas recogidas en el presente PIC.
 - Iniciar el protocolo de acoso que se detalla en el siguiente punto de este PIC.
6. Una vez dada respuesta a esa conducta en el equipo docente posterior se hará un seguimiento de cómo funcionan las medidas aplicadas para la resolución del conflicto.

7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

Se seguirá lo indicado en la ***Circular por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias*** que establece y recoge detalladamente las **Instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso escolar**.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introduce algunas referencias nuevas en relación con la gestión de la convivencia en los centros docentes. Entre los principios que inspiran el sistema educativo, se señala: "La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella".

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, menciona tres conceptos fundamentales que se deben tener presentes en el ámbito educativo:

a) **Violencia**: toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, ... , incluyendo la violencia sexual, ... , el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, ... la difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

b) **Buen trato**: aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser

humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

e) Entorno seguro: aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.

Asimismo, la precitada Ley Orgánica 8/2021 recoge los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia y regula el deber de comunicación de las situaciones de violencia, de una forma más exigente para aquellos colectivos que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tienen encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de personas menores de edad.

El capítulo IV desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros docentes que se consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes. La regulación propuesta profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos, se articulan diferentes medidas, entre ellas, la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros docentes, así como la necesaria capacitación de las personas menores de edad en materia de seguridad digital.

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, señala en su artículo 8 que el derecho del alumnado a la integridad física o moral implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral, la disposición de condiciones de seguridad para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

La violencia, bien como conducta de relación o como método de resolución de conflictos entre personas, deriva en consecuencias nefastas y destructivas, tanto físicas como

psíquicas. Cuando la violencia afecta a niños/as y adolescentes, la crueldad de la situación es aún mayor. La familia y la escuela son contextos principales donde los niños/as deben estar protegidos de comportamientos y actitudes violentas y donde se les debe preparar para una vida independiente en sociedad con sus derechos, obligaciones y responsabilidades. Ambos son contextos donde educarles en espíritu de libertad, tolerancia, solidaridad, igualdad, paz. Los centros docentes deben comprometerse contra todo tipo de violencia, poner en marcha los medios a su alcance para prevenir los actos violentos, apoyar y promover la presencia de factores positivos o preventivos y disminuir o neutralizar aquellos que alteren la adecuada convivencia, incluyendo en el Plan integral de convivencia de centro, tal y como establece el artículo 21 j) del precitado Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), las actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de cualquier manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral.

Con el fin de facilitar a los centros docentes la gestión de las situaciones de acoso escolar que pudieran surgir en los mismos, desde el curso 2005/2006, la Consejería competente en materia de educación ha puesto a su disposición las Orientaciones sobre el acoso escolar: maltrato cero, en donde se ha pretendido clarificar qué es el acoso escolar y sus modos de identificación y cómo se puede prevenir y abordar este fenómeno desde una perspectiva educativa, proporcionando una guía sobre procedimientos de actuación que los centros deben de seguir en los casos que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.

En el curso 2017-2018 se llevó a cabo la revisión y actualización de las actuaciones y la gestión educativa ante situaciones de posible acoso escolar, y se elaboró el Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias, en el que se determinan los pasos a seguir por los centros docentes en los casos en que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.

Actualmente, la presencia de las tecnologías y herramientas digitales en la sociedad y como forma de comunicación, hace necesaria la revisión de todos los contextos en que se socializa y convive el alumnado, con extrema atención al buen trato y la convivencia positiva para que nuestros centros docentes se conviertan en entornos seguros. Por este motivo, se procede a actualizar el Protocolo de actuación ante posibles situaciones de

acoso escolar en el ámbito educativo, introduciendo los elementos que aseguren la correcta prevención, identificación, tipificación e intervención ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y contribuyendo igualmente a reforzar y a clarificar las actuaciones de todos los sectores de la comunidad educativa para garantizar los derechos del alumnado y una actuación educativa confidencial, eficaz y lo más eficiente posible por parte de los centros docentes. Asimismo, este protocolo se enmarca en el conjunto de actuaciones que han de ser impulsadas desde cada centro docente para la promoción de la convivencia escolar entendiéndola como uno de los pilares esenciales del aprendizaje para la vida.

Debe indicarse que, con frecuencia, este protocolo ha de simultanearse con la aplicación del procedimiento para la imposición de las medidas para la corrección regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (*modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*).

8. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

El conflicto es una condición inherente a cualquier condición humana. No debe ser la causa de problemas o en último caso violencia. Puede y debe ser un elemento que contribuya a la evolución de la comunidad en la búsqueda de soluciones a los problemas que se plantean en su seno. El conflicto no deja de ser un indicador de aquellas situaciones en las que la convivencia de una comunidad humana presenta desajustes, otorgando la posibilidad de realizar actuaciones encaminadas a la mejora de dicha convivencia.

Así este Plan de Convivencia considera el conflicto inherente al género humano, y pretende no erradicarlo de forma artera y traumática sino gestionarlo y en esencia civilizarlo, estableciendo instrumentos y actuaciones que saquen partido de las posibilidades que nos ofrece, para mejorar una comunidad humana como es el CP Padre Nicolás Albuérne.

Trataremos de convivir en armonía con el conflicto exacerbando las posibilidades educativas que nos ofrece para el desarrollo de las habilidades sociales y afectivas del alumnado y para el desarrollo de su autonomía personal. A la vez procuraremos

desactivar los aspectos traumáticos, de violencia, situaciones incómodas, y afectación personal del corpus social que puede llevar asociados dicho conflicto.

Así las medidas preventivas que se articulan van encaminadas no a evitar el conflicto sino a que se resuelva por medios adecuados estableciendo relaciones de cooperación que reduzcan la posibilidad de nuevos estallidos y que los problemas lleguen a enquistarse y que las confrontaciones se conviertan en antagonismos permanentes. Así:

1. Toda la comunidad educativa participará en la elaboración y consenso de las normas que ordenen la vida del Centro. Si bien este es un documento base las normas en él reflejadas serán objeto de revisión y modificación atendiendo al principio enunciado. Se implicará para ello a alumnado, familias, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Reparar, reconciliar, incidir en las causas. Cuando estalle el conflicto se debería gestionar siempre estos tres aspectos. Reparar el daño causado. Reconciliar a las personas implicadas en aras a evitar el enquistamiento del conflicto. Incidir e intervenir en las causas del estallido disminuyendo la posibilidad de que surjan conflictos de la misma índole.
3. Prevalencia de los aspectos educativos y no del punitivo en la gestión y solución de los conflictos.
4. Estructura organizativa y protocolo de gestión acordes a los principios de convivencia enumerados. La comisión de convivencia adquirirá un papel preponderante en esta estructura, al aglutinar a varios colectivos de la comunidad educativa. Se establecerán espacios y tiempos para el trabajo de la convivencia. Se creará además la figura de los delegados de curso haciéndoles partícipes de la gestión de la convivencia.
5. Respeto de la normativa vigente. El presente Plan Integral de Convivencia y las actuaciones en él descritas solo serán válidas en la medida en que se encuadren dentro del marco legal actual. La primera medida preventiva es el respeto escrupuloso de la normativa legal.

Los principios generales antes enumerados se concretan en las siguientes medidas preventivas generales:

1. Plan de Atención a la Diversidad. Mejora y reajuste del PAD y de las diferentes medidas en el contempladas.
2. Actualización si es necesario del Plan de Acogida Socioemocional al alumnado de nueva incorporación.
3. Mejora de los aspectos de coordinación con los centros de origen del alumnado del centro. En especial en lo referente a la información sensible sobre aspectos relacionados con la convivencia.
4. Incorporación o mantenimiento de la Participación del Centro en Programas institucionales que repercutan en la mejora de la convivencia en el centro.
5. Jornadas de convivencia de toda la comunidad educativa encuadradas fundamentalmente en festividades.
6. Establecimiento de una hora semanal dedicada a la Tutoría y a trabajar aspectos relacionados con la Convivencia.
7. Utilización de las nuevas tecnologías, en concreto de las redes sociales como elemento de trabajo de las habilidades sociales.
8. Actividades y talleres de convivencia desarrollados a lo largo del curso. Creación de un banco de actividades y juegos para el trabajo de la convivencia relacionados con los siguientes aspectos:
 - Autoconfianza y autoestima.
 - Inclusión y pertenencia al grupo. Acogida.
 - Habilidades comunicativos. (lenguaje verbal y no verbal, escucha activa, uso de la palabra, etc.)
 - Asamblea. (Toma de decisiones en común. Respeto a las decisiones. Manifestar opiniones.)
 - Cooperación. (resolución de conflictos entre todos, respeto a las diferencias, etc.)
 - Habilidades sociales.
9. Actividades de centro y aula en colaboración con ONG y otras entidades para trabajar específicamente aspectos relacionados con la prevención de la violencia sexista y racista.

Actuaciones a nivel de Tutoría

1. Exposición y debate entre el alumnado sobre las normas de convivencia generales del centro.
2. Exposición y debate entre el alumnado sobre las normas de aula. Autogestión y decisión asamblearia sobre las normas que regirán en cada aula.
3. Se dedicará quincenalmente una sesión al trabajo de la convivencia y desarrollo de actividades y talleres enunciados en el punto 8 y 9 de las medidas preventivas generales.
4. Incidir especialmente en la Tutoría en aspectos relacionados con la prevención y detección del maltrato entre iguales e intimidación.
5. Abordar los conflictos que se generen en el aula de acuerdo con los principios generales enumerados. De forma proactiva, construyendo acuerdos en los que se puede implicar al grupo y familias, para prevenir conflictos futuros
6. Establecer en el aula organizaciones espaciales, temporales y organizativas que tiendan a reducir las conductas disruptivas y el estallido de conflictos graves contrarias a la convivencia en el centro.
7. Traslado a las familias en las reuniones generales y entrevistas individuales de las normas generales de convivencia y de funcionamiento del centro.

Actuaciones del Equipo Directivo

1. Dotar de recursos espaciales, temporales y organizativos a las diferentes actuaciones que se incluyen en el presente Plan Integral de Convivencia.
2. Garantizar el cumplimiento de las actuaciones en las Tutorías para mejorar la convivencia del centro.
3. Establecer y planificar la formación de los diferentes elementos de la comunidad educativa en aquellos aspectos necesarios para mejorar la convivencia del centro. Específicamente la formación en mediación.
4. Crear canales de difusión tanto del Proyecto Educativo del Centro como de las Normas de Organización y Funcionamiento y del Plan Integral de Convivencia.
5. Informar a las familias de nueva incorporación de las normas de convivencia del centro y las medidas de corrección.

6. Fomentar los programas de formación de familias en materia de convivencia escolar y familiar y la implicación del centro en programas que fomenten la convivencia escolar.

Actuaciones del Equipo de orientación

1. Colaborar y asesorar en la elaboración y reajuste del Plan Integral de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial.
2. Asesorar a los Tutor-aes en las reuniones mantenidas con cada uno de ellos sobre actividades destinadas a mejorar la convivencia en el aula.
3. Asesorar a los padres y madres sobre estrategias destinadas a mejorar la convivencia familiar y escolar.

Proceso de mediación

La mediación escolar supone un excelente medio para prevenir y resolver conflictos con la intervención de una tercera persona que con formación específica y de forma imparcial ayuda a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre los miembros de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Las ventajas de la mediación son:

- Es una estrategia de reparación y reconciliación.
- Establece nuevas estrategias de respuesta en caso de la aparición de conflictos similares
- Impulsa el autocontrol, autoconocimiento y la autonomía personal
- Hace partícipe al alumnado en la mejora de la convivencia educando en la tolerancia y el respeto.
- Abre el centro a la participación y educa en democracia.

Las características fundamentales de la mediación son /a voluntariedad, confidencialidad, la imparcialidad y que el alumnado que acuda lo hará de forma personal, sin representantes o intermediarios.

Fases:

¿Cuándo se inicia el proceso de mediación?

Cuando la mediación mejore la situación de conflicto más que la sanción.

- Cuando se desee utilizar como instrumento de reconciliación tras una medida correctora.
- Cuando las conductas a corregir con la mediación no sean las descritas en el artículo 29/3 del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.
- Cuando no existe maltrato con riesgo o desventaja para la víctima.

¿Quién inicia proceso de mediación?

- Cualquier alumno o alumna, rellenando simplemente el documento de solicitud de mediación y entregándolo al Tutor-a o en jefatura de estudios.
- Los profesores cuando detectan un conflicto que no quede exento de esta actuación según el citado Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.
- Dirección: como alternativa a una sanción si se considera que es una mejor solución al conflicto (sin ser ofertada como alternativa a la sanción) y hará sentirse mejor a ambas partes. Como estrategia de reconciliación y reparación tras la aplicación de una medida correctora.
- Alumnado mediador: una vez formado.

Protocolo

- Una vez recibida la solicitud de mediación el coordinador del equipo de mediación elegirá a los mediadores.
- El coordinador del equipo de mediación trasladará a los mediadores los puntos básicos del conflicto para que éstos intervengan con la mayor diligencia.
- En un primer contacto se informará a las partes de las características y ventajas del proceso de mediación. Se intentará crear un ambiente distendido y sosegado, detectando la disposición de ambas partes a colaborar en el proceso de mediación- Este primer contacto se establecerá en la hora del recreo.

- En un segundo contacto se dará el proceso de mediación propiamente dicho, en el que ambas partes deben llegar a un acuerdo.

Este acuerdo debe ser:

Equilibrado, concreto y evaluable.

Manuscrito con la firma de ambas partes, si están de acuerdo, y tras la firma en voz alta del mediador.

Con entrega de copia a ambas partes.

Evaluado en una fecha próxima que establecerá el mediador o mediadora.

Entregado al equipo directivo.

Finalizado este segundo contacto y ante el acuerdo se felicita a ambas partes y se traslada la información al coordinador de mediación y a Jefatura de estudios.

- Efectos de la mediación.

Si el proceso de mediación finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora lo comunicará por escrito al titular de la dirección del centro.

En el supuesto de que hubiese un procedimiento disciplinario pendiente el instructor o instructora propondrá el cierre del expediente con archivo de las actuaciones.

Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno-a o sus padres, a persona mediadora lo comunicará por escrito al equipo directivo, quien:

- Iniciará la aplicación de medidas correctoras o procedimiento disciplinario en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.
- Si ya se hubiese iniciado procedimiento disciplinario, el titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, teniendo en cuenta el cómputo de los plazos previstos y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del articulado de este Plan.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir

la gravedad de su actuación de acuerdo con lo que dispone el articulado de este Plan.

La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en uno de los participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este apartado.

El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

Formación

La mediación entre iguales, será valorada en su caso con alumnado tras una formación previa y voluntaria, con consentimiento de los Tutores/-as legales.

CORRECCIONES EDUCATIVAS

Principios de las medidas de corrección aplicables:

- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las medidas educativas previstas en el presente decreto atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o Tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado,

se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda, ni de lo establecido en el artículo 34 del Decreto 249/2007.

GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS

A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

1. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
2. La falta de intencionalidad.
3. La petición de excusas.
4. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
5. Los supuestos previstos en el artículo 32.3 del Decreto.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

1. La premeditación.
2. La reiteración de la misma conducta.
3. Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
4. Los daños, injurias u ofensas causadas al personal no docente y a compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
5. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
6. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
7. La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
8. La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente

perjudiciales para la misma

9. Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	ÓRGANO COMPETENTE	MEDIDA CORRECTORA
a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.	Profesor Audencia a alumno	1.a) Suspensión del derecho de asistencia a esa clase por un plazo máximo de tres días. -El Tutor-a preverá la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, y disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. -Deberá informarse a quienes ejerzan la Tutoría y a Jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma mediante el documento diseñado al efecto. -El Tutor-a deberá informar de esa medida a los padres del alumnado menor de edad (Acta) -De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. 2.a) Amonestación oral.
b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras. f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa. g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.	Profesor Audencia a alumno	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.
<i>Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) de este apartado cuando afecten directamente al profesorado</i>	Director Audencia a padres y plazo de 48 h. para reclamar Traslado a la Comisión de convivencia	2.f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad. e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	Jefatura de estudios: Audencia a alumno. Audencia a padres y Tutor-aes	En ambos casos se recogerá por escrito según aparece reflejado en el Plan de Absentismo del Centro. Las faltas de asistencia sin conocimiento de los Tutor-aes legales serán corregidas con las mismas medidas que las conductas de la "b" a la "h". Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por la familia mediante documento al efecto.

		Las faltas de puntualidad implicarán que el profesor Tutor-a deberá comunicar este hecho a la familia con el documento existente al efecto, del cual guardará una copia y trasladarlo al aplicativo SAUCE. Si se produjeran 3 o más faltas de puntualidad a lo largo del mes, el Tutor-a deberá citar a la familia e informar de las medidas recogidas en el Plan de Absentismo. Igualmente dará conocimiento al Equipo Directivo que trasladará esta circunstancia al PTSC, para que se tomen las medidas previstas en el Plan de Absentismo.
Recogidas específicamente en el Plan de Convivencia del CP Padre Nicolás Albuerne		
i) Ir al lavabo sin permiso o en horario que no recoge la norma. j) Empleo de palabras soeces y malsonantes. k) Juegos violentos, y cualquiera de las acciones recogidas en la norma nº 30. l) Permanecer en el recinto escolar si no existe una de las razones expuestas en la norma nº 24 del presente Plan de Convivencia, así como traer al centro animales sin la autorización del profesorado. m) Traer móviles, consolas y cualquiera de los objetos especificados en la norma de convivencia nº 17 del presente plan de convivencia. n) Traer golosinas o alimentos para el almuerzo no recogidos en el proyecto de desayuno saludable del Centro. ñ) Acudir al centro incorrectamente vestido según se recoge en la norma nº 21 del presente Plan de Convivencia. o) No traer habitualmente a clase el material escolar necesario para seguir con normalidad las actividades lectivas sin conocimiento de los Tutor-aes legales. p) El comportamiento inadecuado en cualquier medio de transporte y no grave: Levantarse, lanzar desperdicios al suelo, comer, causar desperfectos, faltar al respeto a otros viajeros o	Profesor	2.a) Amonestación oral.
	Jefatura de estudios: Audencia a alumno/a. Audencia a padres y Tutor-aes.	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días. Confiscación inmediata del objeto por parte del profesor. Tutor-aía con la familia en la que se recordará a los Tutor-aes legales la normativa del Centro al respecto. Correcciones de la "2.a" a la "2.ª" en función de la reiteración y/o gravedad.
		Confiscación por el profesor. Tutor-aía con la familia en la que se recordará a los Tutor-aes legales la normativa del Centro al respecto. Correcciones de la "2.a" a la "2.ª" en función de la reiteración y/o gravedad. Hacer al alumno quitarse la gorra o visera antes de acceder al Centro. En caso de indumentaria impropia de un centro escolar o que contenga elementos sexistas, xenófobos o de mal gusto se contactará con los Tutor-aes legales que deberán cambiar dicha indumentaria de forma inmediata.. Correcciones de la "2.a" a la "2.ª" en función de la reiteración y/o gravedad
		Correcciones de la "2.a" a la "2.ª" en función de la reiteración y/o gravedad
		Se actuará en función de la gravedad con cualquiera de las correcciones de la "2.a" a la "2.ª" recogidas en este documento, estableciéndose además la

transeúntes, desobedecer a los adultos, etc.		posibilidad de suspender el servicio del transporte al alumno en cuestión.
q) El comportamiento inadecuado y contrario a las normas de convivencia del centro, no grave, en las actividades extraescolares.		Se actuará en función de la gravedad con cualquiera de las correcciones de la "2.a" a la "2.f" recogidas en este documento, estableciéndose además la posibilidad de expulsar al alumno por un periodo de hasta un mes de las actividades extraescolares.
r) El comportamiento inadecuado y contrario a las normas de convivencia del centro, no grave, en las actividades complementarias.		Se actuará en función de la gravedad con cualquiera de las correcciones recogidas en este articulado, estableciéndose además la posibilidad de expulsar al alumno de la actividad complementaria y de obligar al alumno a abandonarla de forma inmediata, debiendo los progenitores o Tutor-aes legales responsabilizarse de recoger al alumno en el lugar donde ésta se desarrolle.
Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos no lectivos y vacacionales. Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico. Se dará siempre trámite de audiencia al alumnado y se dejará constancia escrita de todas las correcciones en el modelo creado por el centro a tal efecto.		

CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	ÓRGANO COMPETENTE	MEDIDA CORRECTORA
a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte. c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenóforo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte. f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente. g) La falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas. k) El incumplimiento de las correcciones impuestas. l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado. m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa. n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso. o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.	Director: Audencia al alumno y padres. Audencia a Tutores 48 horas para poder reclamar. Traslado al Consejo Escolar.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. f) Cambio de centro.

Recogidas específicamente en el Plan de Convivencia del CP Padre Nicolás Albuerne			
p) Ausentarse del centro sin causa justificada y autorización de los Tutores legales.	Director: Audencia al alumno y padres.	Se actuará en función de la gravedad con cualquiera de las correcciones recogidas en este articulado.	
q) El comportamiento inadecuado en cualquier medio de transporte y grave: Levantarse, lanzar desperdicios al suelo, comer, causar desperfectos, faltar al respeto a otros viajeros o transeúntes, desobedecer a los adultos, etc.	48 horas para poder reclamar.	Se actuará en función de la gravedad con cualquiera de las correcciones recogidas en este articulado, estableciéndose además la posibilidad de suspender el servicio del transporte al alumno en cuestión.	
r) El comportamiento inadecuado y contrario a las normas de convivencia del centro, grave, en las actividades extraescolares y/o complementarias.	Constancia por escrito en modelo creado por el centro Traslado al Consejo Escolar.	Se actuará en función de la gravedad con cualquiera de las correcciones recogidas en este articulado, estableciéndose además la posibilidad de expulsar al alumno de las actividades extraescolares por un periodo de uno a tres meses y en el caso de las actividades complementarias de obligar al alumno a abandonar de forma inmediata la actividad, debiendo los progenitores responsabilizarse de recoger al alumno en el lugar donde ésta se desarrolle.	
Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos no lectivos y vacacionales.			
Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad. El profesor realizará un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis del Decreto.			
Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40			

Procedimiento para llevar a cabo las medidas correctoras

El procedimiento para llevar a cabo las medidas correctoras se regirá por lo establecido en el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre. Así, todas aquellas actuaciones que no aparezcan en el presente plan de convivencia se regirán por lo legislado en dicho Decreto.

1. El profesor/-a recabará toda la información posible sobre la conducta contraria a las normas del centro, hablando con el alumnado implicado y con cualquier otro estudiante presente; o si así fuera con monitores, padres o cualquier otra persona que hubiera presenciado tal conducta.

En todo momento se procurará mantener un tono sosegado y tranquilo.

Así mismo se procurará rebajar, si se diera, la tensión del alumnado; dándole tiempo a que se tranquilice antes de hablar con ellos/-as.

Se hablará con las personas implicadas de forma privada, siempre que fuera posible, manteniendo la confidencialidad que la conducta producida reclame.

2. Una vez recabada toda la información y dado trámite de audiencia al alumno se cumplimentará la hoja de incidencias que se anexa con todos los datos. Dicha incidencia deberá ir correctamente fechada y firmada por el profesor.
3. Se informará al Tutor-a del alumno-a y al Equipo directivo en la misma jornada escolar, trasladando una copia de la incidencia.
4. La Dirección y siempre que se trate de correcciones para las cuales sólo sean competente, según lo establecido en este plan de convivencia revisará la hoja o cuaderno de incidencias y dará trámite de audiencia nuevamente al alumnado. En los casos previstos en este plan de convivencia se dará trámite de audiencia a los padres o Tutor-aes legales y al Tutor-a del alumno. Se informará en ese momento a los padres de la corrección educativa impuesta y de su derecho a reclamar y del proceso que deben seguir para ello.

5. En función de la gravedad de la conducta, de los atenuantes y agravantes que se recogen en el presente Plan y en el Decreto 7/2019 de 6 de febrero de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, el miembro del Equipo Directivo establecerá la corrección pertinente, la exoneración o dará inicio a un proceso de mediación. Dicho proceso de mediación no se podrá llevar a cabo en los supuestos establecidos en el Decreto 7/2019 de 6 de febrero de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.
6. Se informará al alumno y a los padres o Tutor-aes legales de la corrección establecida, que tendrán dos días para presentar una reclamación contra dicha corrección ante quien la impuso.
7. En el plazo de tres días lectivos se dará respuesta estimando o desestimando la reclamación. Si fuera estimada la corrección no figurará en el expediente del alumnado.
8. En el caso de las correcciones educativas para conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia los padres podrán instar una revisión del Consejo Escolar según se establece en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.
9. Las correcciones de conductas contrarias a las normas de convivencia serán inmediatamente ejecutivas, a excepción de la suspensión del derecho de asistencia al centro.
10. El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39 del Decreto 7/2019 de 6 de febrero de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada

en la letra f del apartado 1 del artículo 40, será el establecido en el capítulo VIII del citado Decreto.

11. Procedimiento abreviado

El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46 del Decreto 249/2007.

Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.
2. La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la Tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f} del apartado 1 del artículo 40.
3. La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.

La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

El director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

12. Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado

En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 del decreto 249/2007 el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

- Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.
- Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

Instrucción

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.
2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.
4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.
5. Acompañado del Tutor-a, el instructor-a citará de forma fehaciente al alumno-a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.
6. El alumno-a y sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Recusación de la persona instructora

1. El alumno o alumna, o sus padres, madres, Tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.
3. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante

el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución

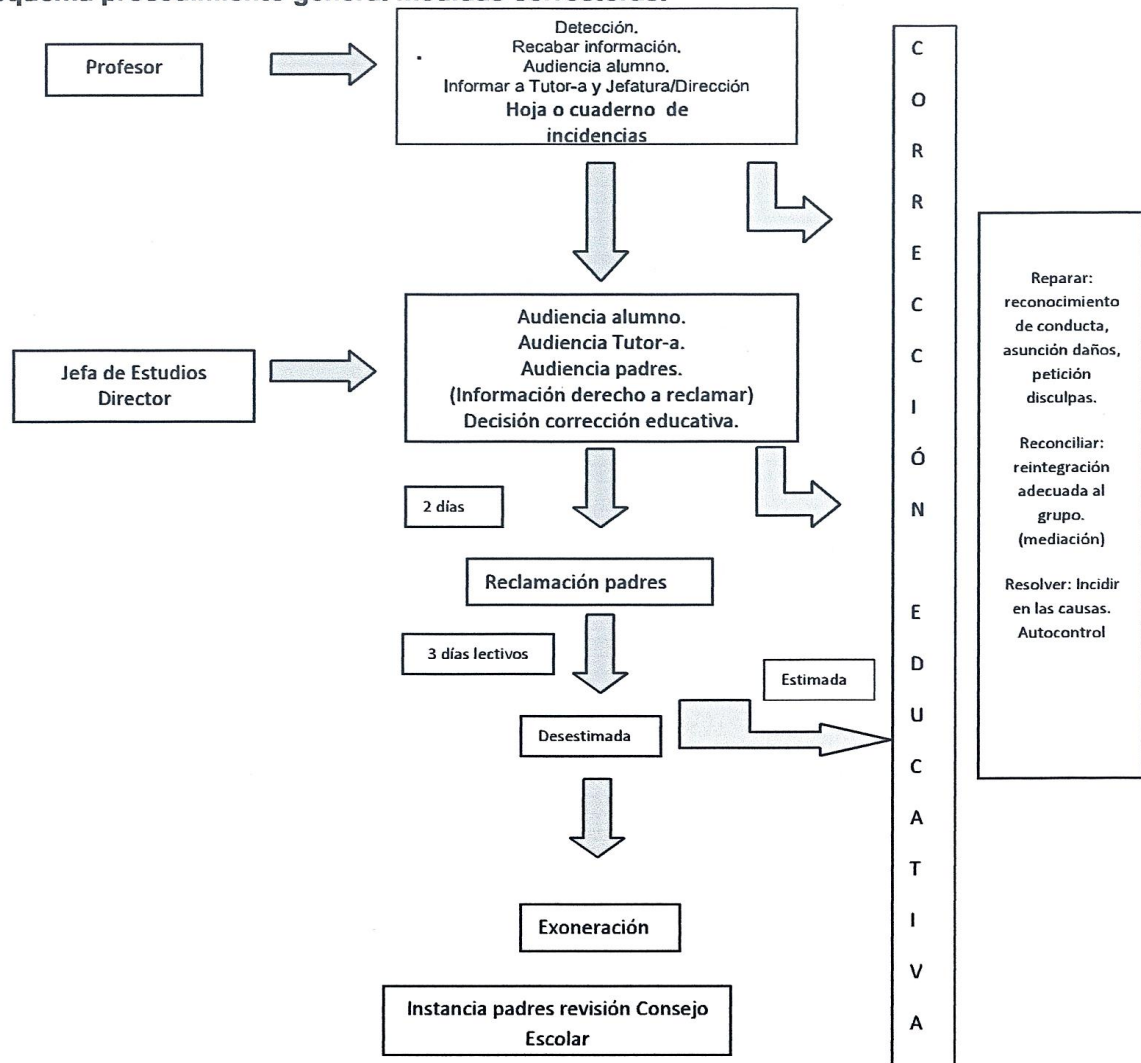
1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - Hechos probados.
 - Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere el artículo 42 bis.
 - Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - Medida correctora que se impone, en su caso.
 - Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
 - Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.
3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o Tutor-a legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recursos y reclamaciones

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la

persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Esquema procedimiento general medidas correctoras.



9. ABSENTISMO ESCOLAR

Las actuaciones referidas al Absentismo escolar quedan recogidas en el Programa de Control de Absentismo del centro, que forma parte de este DOCUMENTO (PIC) y bajo las directrices dadas por la Consejería de Educación en las circulares por las que se dictan las instrucciones de inicio de los cursos escolares.

10. PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD

Desde el CP Padre Nicolás Albuérne y a través del Claustro se nombra un coordinador-a para llevar a cabo el programa anual.

Esta persona se encarga de plantear un programa para favorecer la igualdad que recoja algunas de las actividades y actuaciones que se llevan a cabo en el centro. Así se realizarán actividades de promoción de la igualdad, mediante diferentes talleres con el alumnado.

Para poder llevar a cabo las actuaciones de este plan, el centro será y está asesorado por la Guía para la Prevención y la actuación ante la violencia de género en el ámbito educativo, editado por el Instituto Asturiano de la Mujer del Principado de Asturias y proporcionado por la Consejería de Educación en Educastur.

Dichas actuaciones y actividades serán recogidas a principios del curso escolar en la PGA y después valoradas en la Memoria final de curso.

11. PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Estará formada por el Director o Directora, un profesor/-a y una madre o padre perteneciente al Consejo Escolar.

Funciones de la Comisión de Convivencia

1. Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del PIC.

2. Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas
3. Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
4. Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
5. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
6. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
7. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
8. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
9. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
10. Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.

11. Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Plan de actuación de la comisión de convivencia		
Modalidad	Periodicidad	Actuaciones
ordinaria	una vez al trimestre	Conocer las correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos en que hayan sido impuestas. Colaborar en la planificación de las medidas para la prevención y mediación de conflictos. Informar al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y proponer cualquier medida que considere para mejorar la convivencia del centro.
extraordinaria	por convocatoria presidencia.	Conocer y valorar las correcciones impuestas por la dirección por conductas contrarias a las normas de convivencia. Desarrollar cualquier iniciativa relacionada con la convivencia que pueda mejorar las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad.
Comisión de Convivencia informará al pleno del Consejo Escolar de los acuerdos que tome, respetando siempre lo recogido tanto en el PIC y RRI.		
Calendario de reuniones de la comisión de convivencia		
La comisión de convivencia se reunirá orientativamente al menos una vez al trimestre y siempre que se considere necesario.		

12. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión

Tutores/-as

- Informar a las familias en la primera reunión general de los aspectos más destacados del presente Programa de convivencia, con especial atención a las normas de convivencia y a las correcciones vigentes.
- Situar en un lugar visible del aula las normas de convivencia.
- Semanalmente con el grupo clase en las primeras sesiones del mes de septiembre, en la que se deben realizar las siguientes actuaciones:
- Informar detallada y minuciosamente de lo recogido en el Programa de Convivencia; con especial atención a las normas de convivencia que alumnado debe respetar y a las correcciones establecidas en el centro.

- A partir de las normas de aula recogidas en el Programa de Convivencia, realizar una asamblea en la que se redactaran, consensuarán dedca un espacio de la sesión de Tutoría para revisar y dialogar sobre alguno de los aspectos relacionados con este Programa de Convivencia.
- En el caso de alumnado de nueva incorporación al centro se establecerá una sesión de Tutoría en la que el alumno/a será informado con detalle de todo lo referente al presente Programa de Convivencia.
- El Tutor-a citará a los padres o Tutores legales del alumnado de nueva incorporación al centro a una entrevista, en la que entre otros aspectos explicará a los padres el contenido del Programa de Convivencia.

Alumnado

- Todos los alumnos-as se harán cargo de las normas de convivencia del centro siendo conscientes de la necesidad de trabajar en buen ambiente.

Equipo Directivo

- El Plan de Convivencia estará a disposición de la comunidad educativa en las dependencias de secretaría y en Teams corporativo del centro, haciendo llegar una copia como de todos los demás documentos del centro a todos los miembros del Consejo Escolar.
- Se hará llegar una copia del Programa de Convivencia a todo el profesorado que se incorpore nuevo al centro.
- En el primer claustro se hará referencia a los apartados más destacados del presente programa de convivencia, así como a cualquiera de las modificaciones o novedades que se puedan hacer sobre él.

Seguimiento y evaluación

La comisión de convivencia será el órgano competente y fundamental en el seguimiento y evaluación del presente plan, atribuyéndose, no obstante funciones a otros órganos del centro.

Comisión de Convivencia

- Informar trimestralmente según se recoge en su plan de actuación de las actuaciones llevadas relacionadas con la convivencia escolar recogido en una acta.
- Realizar la memoria al finalizar el curso explicitando en ella los siguientes aspectos:
- Evaluación de la convivencia en el centro y los conflictos detectados.
- Grado de consecución de los objetivos del presente programa de convivencia.
- Evaluación del resultado de las iniciativas desarrolladas a lo largo del curso en materia de convivencia.
- Análisis de la implicación de los sectores de la comunidad educativa y de los resultados de la formación recibida.
- Propuestas de mejora.

Profesorado

- Análisis de la aplicación del programa de convivencia en las sesiones de Equipo docente, Internivel y evaluación.